REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

OFICIO	713
RADICADO	050013110 004 2022 00 368 00
ACCIONANTE	ANDRÉS TORO RODRÍGUEZ
ACCIONADO	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
TEMA	DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y AL TRABAJO.
DECISIÓN:	VINCULA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA

Señores:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA DIAN
LILLIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
acubillosv@dian.gov.co

DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIAN
LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ
lforerogdian.gov.co

notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela en la cual se ordenó su vinculación y para su conocimiento se anexa el auto admisorio correspondiente y el escrito de tutela.

Si los correos electrónicos a los que se remite la presente vinculación, no corresponden a los vinculados, se solicita redireccionarlos con el fin de obtener una respuesta oportuna dentro del presente trámite.

LUISA FERNANDA ATEHORTUA RESTREPO

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO	1227
RADICADO	050013110 004 2022 00 368 00
ACCIONANTE	ANDRÉS TORO RODRÍGUEZ
ACCIONADO	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
TEMA	DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y AL TRABAJO.
DECISIÓN:	VINCULA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIAN

ASUNTO

De la respuesta allegada por la **DIAN,** evidenció el despacho la necesidad de **VINCULAR** a la presente acción a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIAN, lo anterior en atención a lo siguiente:

CLARA CECILIA SUAREZ PERALTA, abogada en ejercicio, en condición de apoderada de la DIAN se indicó:

> << *El despacho de la Subdirección de Gestión del Empleo público de la DIAN competente para elaborar el proyecto y remitirlo para control de legalidad al Despacho de la Dirección de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Jurídica y Dirección General para su firma.*>>

Así entonces bajo el entendido de que la Resolución *000580 del 2022*, fue recurrida por *ROBERTO JAIRO SARASTI DE LOS RÍOS y tal recurso se encuentra aún pendiente por resolver y se informa que sobre tales vinculados recae la responsabilidad de dar tramite al mismo* se requiere que RINDAN INFORME a este despacho sobre los hechos narrados en la acción de tutela.

Indicando que trámite le han dado al recurso presentado frente a la resolución Resolución *000580 del 2022*.

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR EN CALIDAD DE ACCIONADOS a LILLIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS o quien haga sus veces en calidad de DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, y a LILIANA ANDREA FORERO GÓMEZ o quien haga sus veces en calidad de DIRECTORA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIAN .

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas:

Requerir a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIAN para que RINDAN INFORME a este despacho sobre los hechos narrados en la acción de tutela.

Indicando qué trámite le han dado al recurso presentado frente a la resolución Resolución *000580 del 2022*, el estado del mismo y el término legal con el que se cuenta para resolver.

En caso de haber dado una respuesta a deberá aportar copia de misma y la constancia de notificación efectiva.

El informe solicitado deberá ser presentado a más tardar a las 5:00 pm del día 30 de junio de 2022, a través del correo electrónico del despacho.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA y DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIAN, para que a más tardar a las 5:00 pm del día 30 de junio de 2022, ejerzan el derecho de defensa que les asiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: REMITIR a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA y DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIAN copia de la presente acción de tutela y del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.